



///Plata, **11 JUN. 2020**

VISTO y teniendo en cuenta la situación actual generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y  
CONSIDERANDO:

que por Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020, se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en relación con la proliferación de la pandemia;

que en el ámbito de esta Universidad, se han adoptado múltiples medidas de emergencia para acompañar las políticas definidas por las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y municipal, a fin de mitigar los efectos de la situación generada;

que en este marco, la Secretaría de Ciencia y Técnica solicita el reconocimiento de la actividad desarrollada por diversos becarios, cuyas respectivas becas finalizaron el 31 de marzo de 2020, como así también, la prórroga otorgada desde el 1° de abril hasta el 31 de mayo del corriente;

que, asimismo, dicha Secretaría manifiesta que la becaria Ana Clara Rucci ha expresado que no desea continuar con una prórroga su respectiva beca y que el Dr. Federico Urtubey ha obtenido una Beca de Posdoctoral desde el 1° de junio del corriente solicitando, en tal sentido, el otorgamiento a favor de diversos becarios, de un último período de prórroga desde el 1° de junio hasta el 31 de julio del año en curso;

que resulta necesario dictar el presente acto resolutivo mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;

Por ello y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 70° del Estatuto Universitario,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer la actividad desarrollada por los becarios que se detallan en el ANEXO I de la presente, cuyas respectivas becas finalizaron el 31 de marzo de 2020, durante el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Prorrogar, desde el 1° de junio hasta el 31 de julio de 2020 -último período-, las correspondientes becas a favor de los beneficiarios que se consignan en el ANEXO II de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que la presente llevará el número 1645 del registro pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la que efectuará las notificaciones pertinentes, a las Direcciones Generales de

////



Expediente Código 100 N° 4553 Año 2020

////

Personal y Administración y a la Dirección de Liquidaciones.  
Cumplido, ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIÓN N° 1645**

**Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**BGM**

**Lic. CLAUDIO CANOSA**  
Prosecretario de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de la Plata

**Lic. ADRIANA DERTIANO**  
Prosecretaria de Gestión en Ciencia y Técnica  
Universidad Nacional de la Plata